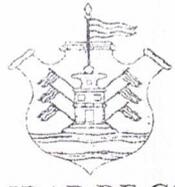


"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 ABR 2021

VISTO:-----

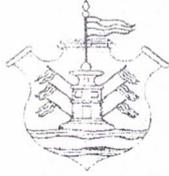
El Expediente N° 106-000044/2021, con II Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000113, tendiente a la contratación de la obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 1° SEMESTRE 2021 - CPC N° 6 VILLA LIBERTADOR", con destino a la Dirección de Obras Viales:-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 1° SEMESTRE 2021 - CPC N° 6 VILLA LIBERTADOR". de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos trece millones ocho mil seiscientos (\$13.008.600,00).-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Particulares, se recepto seis (6) sobres correspondiente a las empresas VIAL RG S.A., SIMÓN CONSTRUCCIONES S.R.L., EBLAGON MARCOŞ JOSE, DAVID SESTOPAL CAJAL ROBERTO ADOLFO y GNC ALEM S.A.-----

QUE a fs. 390, obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 18° del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 12/03/2021.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 395, durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se receptaron lances de DOS (2) empresas aceptadas por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismos.

QUE a fs. 396, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente y dentro del plazo previsto, se recibió la documentación de la EBLAGON MARCOS JOSE., según consta de fs. 397/438, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares;

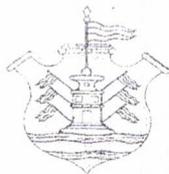
QUE a fs. 441, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico, manifestando que "...Visto en Expte. De la obra de referencia se informa que la propuesta de la firma EBLAGON MARCOS JOSE cumple con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones particulares en su Art. 18º y 24º. Los precios que cotiza se ajustan a los precios de mercado..."

QUE a fs. 51 y 60, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

QUE a fs. 443/444, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.

QUE a fs. 446, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000293, de fecha 31/03/2021, por la suma de Pesos doce millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$12.870.794,52);

[Firma manuscrita]



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones:-----

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

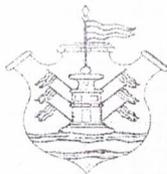
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000113 obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL – 1° SEMESTRE 2021 – CPC N° 6 VILLA LIBERTADOR", a favor de la empresa EBLAGON MARCOS JOSE – (CUIT N° 20-24629589-2), por razones de menor precio, por un total de Pesos doce millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$12.870.794,52) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. "c" del Decreto N° 019/20.-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000293, de fecha 31/03/2021:-----  
Proveedor: 904 – EBLAGON MARCOS JOSE – CUIT N° 20-24629589-2

Partida	Descripción	Monto
706.1.53.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural – Obras Contratadas	\$12.870.794,52
<b>Total.....</b>		<b>\$12.870.794,52</b>



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas. dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones. Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000096

ev

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DC. GUILLERMO C. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
19	2021
11 MAY 2021	

1159 21/05/21

CORDOBA,.....  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,**  
en la fecha, ha **resuelto** en la Resolución N° 000096/2021, advirtiéndolo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.